Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 10 de julio de 2024

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 - SERVICIO TERCERIZADO DE CONDUCTORES Y ASISTENTES DE CAFETERÍA- ID 440208.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Vigencia de contrato cerrado
Descripción: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.
Comentario: Se observa que para el lote 1 se adjudica por sistema de contrato cerrado por ende se debe establacer una vigencia que ser debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Con relación al **Lote N° 1**, la unidad de medida es en meses por lo que el plazo de vigencia de 24 meses establecido coincide con el plazo de prestación del servicio, **consecuentemente, se adecua al cumplimiento total de las obligaciones**. En dicho sentido, no existe un quebrantamiento de lo exigido por la normativa vigente ya que necesariamente todos los plazos coinciden entre sí de acuerdo a la unidad de medida del contrato cerrado.

Más aun considerando que al ser un contrato que incluye dos lotes para la prestación de servicios con un mismo proveedor, es conveniente unificar el plazo de vigencia y de prestación del mismo; no siendo correcto a los intereses públicos hacer una distinción, en atención a que la ejecución del contrato será única para todos los lotes Y SE CELEBRARÁ UN SOLO CONTRATO.

Igualmente se debe tener en cuenta que la normativa vigente no especifica cuál debe ser el plazo de vigencia de los llamados y contratos que incluyen a la vez la modalidad abierta y cerrada.

Asimismo, se solicita considerar que la retención, debido al reparo, en la presente etapa de adjudicación es extemporánea considerando que dichas condiciones contractuales ya fueron establecidas en el PBC y publicadas a través del portal de la DNCP debidamente, por lo que es propicio que dichas condiciones sean mantenidas en el contrato actual y evitar generar demoras innecesarias a la convocante al no poder obtener los respectivos códigos de contratación para poder proseguir a la siguiente etapa de la contratación y cumplir con los compromisos asumidos con los proveedores. No obstante, para futuros procesos se tendrá en consideración dicho señalamiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

EFIGENIO RAMON SILVA MUÑOZ
Firmado digitalmente por EFIGENIO RAMON SILVA MUÑOZ
Fecha: 2024.07.10 11:17:22 -04'00'

Unidad Operativa de Contratación
Encargado de Despacho